Firma Digital
Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por MELENDEZ FIESTAS DE GALDO Yazmin Ivonne FAU 20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2025 11:57:06 -05:00

Lima, 05 de Junio del 2025

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000042-2025-DP/OGRH

**VISTO**: La Resolución N° 000045-2025-SERVIR-PE, que modifica el Cuadro de Puestos de la Entidad del Despacho Presidencial; y el Proveído N° 001137-2025-DP/OGRH-UFGEC de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones; y el Informe Técnico N° 000002-2025-DP/OGRH-RCG, ambos de la Oficina General de Recursos Humanos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1023 creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento continuo de la administración pública mediante el perfeccionamiento del servicio civil;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece el régimen único y exclusivo aplicable a las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como a quienes ejercen funciones de gestión, ejercicio de potestades públicas y prestación de servicios públicos; normativa que tiene por objeto lograr que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos de calidad, a través del fortalecimiento del servicio civil y la promoción del desarrollo profesional de sus integrantes;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057 instituyó el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE como instrumento de gestión institucional que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal - CAP y al Presupuesto Analítico de Personal - PAP, estableciendo que el CPE de cada entidad se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de SERVIR, previo dictamen favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al artículo 128 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Cuadro de Puestos de la Entidad constituye el instrumento de gestión mediante el cual las entidades determinan los puestos de trabajo, su valorización técnica, el presupuesto asignado a cada uno de ellos y los puestos vacantes presupuestados, entre otra información relevante para la gestión de recursos humanos;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2024-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH “Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad”, instrumento normativo que establece los criterios técnicos para el diseño y estructura de puestos y posiciones, así como la metodología y procedimientos para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad, en el marco del proceso de implementación del régimen laboral establecido por la Ley N° 30057;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, el numeral 6.4 de la referida Directiva establece como responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos la administración del Cuadro de Puestos de la Entidad, del Registro de Contratación Directa y de la documentación vinculada, una vez aprobado el mencionado instrumento de gestión;

Que, el artículo 26° de la Directiva desarrolla los supuestos que facultan a la Oficina de Recursos Humanos para actualizar el Cuadro N° 1 del Cuadro de Puestos de la Entidad y la sección de servidores de confianza del Registro de Contratación Directa, incluyendo entre dichos supuestos la variación en la cantidad de posiciones ocupadas y vacantes (presupuestadas y no presupuestadas) como consecuencia del ingreso, salida o desplazamiento de personal, siempre que no se altere la dotación total de posiciones del puesto;

Que, el citado artículo también contempla como supuesto de actualización la modificación de la sección de servidores de confianza del Registro de Contratación Directa como resultado de la variación en la cantidad de posiciones ocupadas en el Cuadro N° 1 del Cuadro de Puestos de la Entidad, respetando los límites establecidos en la normativa vigente;

Que, el artículo 27° de la Directiva regula los supuestos que habilitan a la Oficina de Recursos Humanos para actualizar el Cuadro N° 2 del Cuadro de Puestos de la Entidad, incluyendo la variación del total de posiciones ocupadas que hubieren devenido en vacantes durante el ejercicio fiscal en curso o ejercicios fiscales anteriores, así como la eliminación de cargos que no cuenten con posiciones ocupadas;

Que, asimismo, el artículo 29° de la Directiva establece los supuestos para la actualización del Cuadro N° 4 del Cuadro de Puestos de la Entidad por parte de la Oficina de Recursos Humanos, contemplando entre otros casos la variación del total de posiciones en puestos que hubieren devenido en vacantes durante el ejercicio fiscal en curso o ejercicios fiscales anteriores;

Que, el numeral 30.1 de la Directiva dispone que las actualizaciones realizadas en el marco de la administración del CPE se aprueban mediante resolución de la Oficina de Recursos Humanos, reservándose SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas la facultad de realizar controles posteriores para verificar el cumplimiento de los criterios y montos establecidos en sus respectivos informes favorables;

Que, según el numeral 30.2 de la Directiva, las actualizaciones efectuadas al Cuadro de Puestos de la Entidad durante el ejercicio fiscal deben formalizarse anualmente mediante resolución del titular de la entidad, como máximo al 31 de diciembre, bajo responsabilidad funcional. Dicha formalización comprende todas las actualizaciones realizadas por la Oficina de Recursos Humanos en el marco de la administración del Cuadro de Puestos de la Entidad y aprueba la versión vigente del instrumento;

Que, por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2024-SERVIR/PE, de fecha 06 de septiembre de 2024, la Autoridad Nacional del Servicio Civil formalizó la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad del Despacho Presidencial, estableciendo la valorización de los puestos de trabajo, el presupuesto asignado a cada uno de ellos y, como parte del expediente de aprobación, el Registro de Contratación Directa correspondiente;

Qué, posteriormente, mediante la Resolución N° 000045-2025-SERVIR-PE, de fecha 17 de marzo de 2025, SERVIR formalizó la modificación del Cuadro de Puestos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

de la Entidad del Despacho Presidencial, como consecuencia de la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 098-2024-PCM del 20 de septiembre de 2024;

Que, de conformidad con lo señalado en el proveído del visto, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, respecto al Cuadro N° 1 del Cuadro de Puestos de la Entidad del Despacho Presidencial, ha informado que de la verificación existe variación en la cantidad de posiciones ocupadas y vacantes como resultado del ingreso de servidores de confianza al régimen del Servicio Civil, circunstancia que determina la necesidad de actualizar dicho cuadro y el Registro de Contratación Directa;

Qué, en relación al Cuadro N° 2 del Cuadro de Puestos de la Entidad del Despacho Presidencial, se han identificado variaciones en el total de posiciones ocupadas que han devenido en vacantes durante el presente ejercicio fiscal, situación que requiere la actualización del mencionado cuadro;

Qué, respecto al Cuadro N° 4 del Cuadro de Puestos de la Entidad del Despacho Presidencial, se ha constatado variación en el total de posiciones correspondientes a puestos de naturaleza indeterminada que devinieron en vacantes durante el presente ejercicio fiscal, configurándose los supuestos normativos que habilitan la actualización del referido cuadro;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y los antecedentes normativos señalados, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000017-2024-SERVIR-PE que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad", y la Resolución N° 000046-2024-DP/SG que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. – APROBAR** la actualización de los Cuadros N° 1°, 2° y 4° del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Despacho Presidencial, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2024-SERVIR/PE y modificado por Resolución N° 000045-2025-SERVIR-PE, en aplicación de los artículos 26°, 27°, 29° y 30° de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad", los cuales forman parte integrante de la presente resolución como anexos.

**Artículo 2°. – APROBAR** la actualización del Registro de Contratación Directa - Sección Servidores de Confianza, en concordancia con las modificaciones establecidas en el artículo precedente y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el cual se anexa como parte integrante del presente acto administrativo.

**Artículo 3°. – DISPONER** que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones proceda a la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.transparencia.gob.pe).

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

**Regístrese y comuníquese**

**«YAZMIN IVONNE MELENDEZ FIESTAS DE GALDO»**
**«JEFE(A)(e)»**
**«OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS»**
**Despacho Presidencial**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml